DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL **FECHA:** **09/09/2026**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REMISION AL AREA FINANCIERA No. **09-0766**

ANDRÉS ORDOÑEZ TORRES		C.C O NIT. No.	1.061.788.221
SE DEBE LA SUMA DE:	DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	POR:	$2,052,867.00

DETALLE DEL SERVICIO		**VALOR**
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUBSANACIÓN, DEPURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, VALIDACIÓN Y MIGRACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (SGDE) EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN.		
CON DESTINO A: UNIDAD 209 CDP No. 8626		
CONTRATO ELECTRÓNICO No. 26 de 2026		
CUENTA DE COBRO No. 1		
	RTE FUENTE 0%	$ 0.00
	ICA 0,00600	$ 12,317.00
	RETE IVA 0%	$0.00
	Saldo a Pagar:	$2,040,550.00

SUPERVISOR

DIVISION DE PRESUPUESTO

UNIDAD 209: C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS **$2,052,867.00**

DIVISION DE CONTABILIDAD

CUENTA	**SUBCUENTA**	**AUXILIAR**	**DEBE**	**HABER**
			$2,052,867.00	**$2,052,867.00**

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN:		
1.TARJETA DE CONTROL DE PAGOS		X
2. CALCULO DE RETENCIONES		X
3. CUENTA DE COBRO No.	1	X
4. PLANILLA CONTROL PAGO SEGURIDAD SOCIAL		X
5. INFORME DE SUPERVISION		X
6. INFORME DE GESTIÓN		X

RECIBIÓ AREA FINANCIERA

FECHA:

Responsable: Rodrigo Salazar Arboleda

Elaboró: Jairo Alejandro Guevara Collazos Revisó: Jairo Alejandro Guevara Collazos

CÁLCULO DE RETENCIONES CONTRATO ELECTRÓNICO No.				26 de 2026	SERVICIOS PROFESIONALES		
Tarifa			UNIDAD 209	UNIDAD 809	**TOTAL**	VLR FACT	DIFER
		BASE	2,052,867.00	0	2,052,867	2,052,867	0
0.00%			0	0	0	0	0
		SUBTOTAL	2,052,867.00	0	2,052,867	2,052,867	0
			DEDUCCIONES				
			UNIDAD 209	UNIDAD 809	**TOTAL**		
0.00%	0.002	Retefuente	0.00	0.00	**0**		
6	0.006	Reteica	12,317.00	0.00	**12,317.00**		
0.000%		Rete IVA	0.00	0.00	**0.00**		
0.00%		Rete CREE	0.00	0.00	**0.00**		
		Saldo a Pagar	2,040,550.00	0.00	**2,040,550.00**		

TARJETA CONTROL DE PAGOS CONTRATO ELECTRÓNICO No.					26 de 2026	SERVICIOS PROFESIONALES		
Saldo	Fecha de Registro	Estado	Valor Bruto	Tipo Identificacion	Identificacion	Nombre Razon Social	Valor Pesos	Ordenes de Pago
$ 19,648,867								
$ 17,596,000	09/09/2026		$2,052,867.00	CC	1.061.788.221	ANDRÉS ORDOÑEZ TORRES	$2,052,867.00	09-0766



SUPERVISOR

Elaboró/Revisó: JguevarcC

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
09/09/2026	AGOSTO	ANDRES ORDOÑEZ TORRES	JAIRO ALEJANDRO GUEVARA

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
Contrato No.:	**26 de 2026**	**Tipo: Prestación de Servicios**	**Convenio No.:**	**Tipo:**	
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUBSANACIÓN, DEPURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, VALIDACIÓN Y MIGRACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (SGDE) EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN.					

Rubro o proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha de CDP	Valor
C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2026	8626	13/08/2026	$ 196,524,000.00

Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminacion
$ 19,648,867	$ 19,648,867		CUATRO (04) MESES Y CATORCE (14) DÍAS	18/08/2026	31/12/2026

Requisitos para el perfeccionamiento				
Póliza No.	**Fecha de**	**No. De Registro Presupuestal**	**Fecha de Registro**	**Fecha de suscripción**
N/A		9626	18 de agosto de 2026	18 de agosto de 2026

Modificaciones al contrato					
	Número	**Fecha**	**Tiempo**	**Valor**	**Tema de aclaración o alcance**
Adición					
Prorroga					
Otro sí					

Información Financiera							
Valor Total del Contrato y/o Convenio				**% Anticipo:**			
Pagos				**Amortización**			
Fecha	**Forma de Pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
09/09/2026	PAGO PARCIAL	10.4%	$ 2,052,867.00				
		10.4%	$ 2,052,867.00		$ -	$ -	

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONERES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades Realizadas**	**Soportes**
Las estipuladas en la CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, Clausulado complementario al Contrato Electrónico No. 26 de 2026	Prestar los servicios profesionales para apoyar la subsanación, depuración, estandarización, organización, validación y migración de expedientes judiciales al Sistema De Gestión Documental Electrónica (SGDE) en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.	CUENTA DE COBRO No. 1 del 01 de septiembre de 2026, por $ 2.052.867,00

Productos a entregar	N° de Productos entregados	Fecha	% de Ejecución

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual				
Causas	**Alternativa de Solución**	**Fecha de Solución**	**Gestión**	**Resultados**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En desarrollo de las funciones de supervisión del Contrato No. 26 de 2026, se efectuó la revisión del informe de actividades presentado por la contratista, así como de los documentos y soportes correspondientes al período comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2026, esta supervisión verificó que el contratista desarrollo actividades acordes con el objeto contractual y orientadas al cumplimiento de las metas definidas en el objeto contractual y las obligaciones específicas a su cargo.

Durante el período objeto de seguimiento, el contratista Andrés Ordoñez Torres ejecutó actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual relacionado con el apoyo a la subsanación, depuración, organización, validación y migración de expedientes judiciales al Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE). En desarrollo de sus funciones, participó en las jornadas de inducción, capacitaciones y reuniones de seguimiento programadas por la Entidad, con el fin de fortalecer los conocimientos técnicos y metodológicos necesarios para la correcta ejecución de las actividades asignadas.

Asimismo, adelantó labores de revisión y análisis de procedimientos asociados a la gestión documental electrónica, incluyendo la verificación de expedientes, la organización de información y la identificación de aspectos técnicos que pueden incidir en los procesos de validación y migración documental. De igual manera, realizó seguimiento a los expedientes asignados, verificando condiciones particulares y reportando oportunamente situaciones que requerían atención o aclaración para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

El contratista también apoyó la evaluación y aplicación de herramientas tecnológicas orientadas a optimizar los procesos de organización documental y gestión de la información, contribuyendo al mejoramiento de la eficiencia en las actividades preparatorias para la migración de expedientes al SGDE. Estas acciones permitieron fortalecer los controles de calidad y la consistencia de la información a procesar.

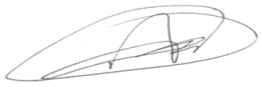
Adicionalmente, dio cumplimiento a las obligaciones administrativas derivadas del contrato mediante la presentación oportuna del informe de actividades, la suscripción de los compromisos de confidencialidad y seguridad de la información, la atención de los requerimientos formulados por la supervisión y la entrega de los documentos y soportes necesarios para la ejecución contractual.

Con fundamento en lo anterior, esta Supervisión concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales exigibles para el período comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2026. En consecuencia, teniendo en cuenta que la Cuenta de Cobro No. 1 corresponde al primer pago parcial establecido en el Contrato No. 26 de 2026, por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.052.867), se emite concepto favorable y se aprueba el trámite de pago de la citada cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago pactada contractualmente.

Se anexan la Cuenta de Cobro No. 1, el informe de actividades presentado por la contratista y sus anexos, la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, la certificación bancaria, el RUT y los demás documentos que respaldan la ejecución de las actividades desarrolladas durante el período evaluado.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Contratista

Nombre:	ANDRÉS ORDOÑEZ TORRES
Cargo:	CONTRATISTA
Firma:	

Nombre:	JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS
Cargo:	Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Firma:	

Expediente del Contrato
Copias: Supervisor del Contrato y Asistencia Legal

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca
Área Administrativa

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Agosto 2026
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor contratado de las obligaciones contraidas.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, por cuanto el contratista ejecutó de manera adecuada las actividades programadas para el período, cumpliendo oportunamente con las obligaciones contractuales establecidas.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Idoneidad del personal que presta el servicio	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Trayectoria y experiencia de la empresa / contratista	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se evidenció la materialización del riesgo, toda vez que el contratista demostró las competencias técnicas, experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo satisfactorio de las actividades encomendadas.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Accidentes a funcionarios, empleados o visitantes a causa de las labores realizadas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Observancia la protocolo de seguridad	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se presentó la materialización del riesgo, dado que las actividades fueron ejecutadas observando las medidas de seguridad aplicables, sin registrarse accidentes o incidentes durante el período evaluado.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las especificaciones tecnicas	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, en razón a que las actividades desarrolladas se realizaron conforme a las especificaciones técnicas y lineamientos definidos para la ejecución del contrato.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Uso indebido de armas de fuego. Elementos de comunicación y otros elementos.	Indebido uso de los elementos para la prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Observancia la protocolo de seguridad	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se evidenció la materialización del riesgo, toda vez que durante la ejecución contractual no se presentaron situaciones asociadas al uso inadecuado de elementos, recursos o medios utilizados para la prestación del servicio.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento en la renovacion de las licencias, certificaciones o permisos.	Prestación del servicio sin autorización o sin el lleno de los requisitos exigidos para la prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor del contrato en la verificacion de la vigencia de las licencias, certificaciones o permisos y demàs requisitos.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se presentó la materialización del riesgo, dado que durante el período evaluado se mantuvieron las condiciones requeridas para la prestación del servicio, sin evidenciarse incumplimientos relacionados con licencias, certificaciones o permisos aplicables.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Fallas en los sistemas de comunicación de voz.	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Implementaciòn de sistemas de comunicaciòn de respaldo o paralelo.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, por cuanto los canales de comunicación utilizados para la ejecución de las actividades operaron de manera normal, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad, servidores judiciales usuarios e inmuebles.	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Observancia la protocolo de seguridad y cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales y de las directricez dadas por la Entidad.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, toda vez que se observaron las medidas institucionales de seguridad y control, sin presentarse situaciones que afectaran la integridad de la Entidad, sus servidores, usuarios o instalaciones.

TIPO DE INFORME				**No. DE CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
					DESDE	**HASTA**
PARCIAL	X	**FINAL**		026-2026	18/08/2026	31/08/2026
CONTRATANTE				RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN		
CONTRATISTA				ANDRES ORDOÑEZ TORRES		
No. DE IDENTIFICACIÓN				1.061.788.221	**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN (C)
No. TELÉFONO y/o CELULAR				3127381926		
SUPERVISOR				JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS		
NIVEL PROFESIONAL				PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico
CDP No.				8626 de fecha 13 de agosto de 2026	**RP No.**	9626 del 18 de agosto de 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$ 19.648.867
FORMA DE PAGO				Un acta parcial por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y	**PAGO No.**	**1**

	SIENTE PESOS MCTE ($2.052.867) y tres actas parciales y una final por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000).		
VALOR A PAGAR	DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.052.867,00)		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	**$992.180**	**PERIODO COTIZADO**	AGOSTO DE 2026
EPS	**SANITAS**	**VALOR PAGADO**	$ 124.100,00
ARL	**POSITIVA**	**VALOR PAGADO**	$ 5.200,00
AFP	**COLPENSIONES**	**VALOR PAGADO**	$ 158.800,00
CAJA COMPENSACIÓN FLIAR	**COMFACAUCA**	**VALOR PAGADO**	$ 0,00
VALOR TOTAL PLANILLA	**$ 288.100,00**	**PLANILLA No.**	4663499781

ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)	**SI**	**X**	**NO**	
OBJETO DEL CONTRATO				
Prestar los servicios profesionales para apoyar la subsanación, depuración, estandarización, organización, validación y Migración de expedientes judiciales al sistema de gestión documental electrónica (SGDE) en la dirección seccional de administración judicial de Popayán.				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS				

1. Ejecutar de manera autónoma e independiente las actividades y productos definidos en el objeto y obligaciones contractuales, atendiendo los lineamientos técnicos institucionales necesarios para su adecuada ejecución.

Durante el período objeto del presente informe se ejecutaron las actividades preparatorias y de alistamiento necesarias para el desarrollo del objeto contractual, atendiendo de manera oportuna los lineamientos técnicos, operativos e institucionales impartidos en el marco del proyecto SGDE.

En desarrollo de esta obligación se participó en las jornadas de presentación del equipo y socialización de metas con la dirección, inducción y capacitación sobre el Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE, así como en las actividades de inducción con la gerencia del proyecto, seguimiento y supervisión de las labores asignadas y mesa de trabajo. Igualmente, se participó en la presentación ante los despachos judiciales correspondientes y en las actividades de preparación requeridas para el posterior desarrollo de las labores de subsanación y migración de expedientes judiciales.

Estas actividades permitieron avanzar en el conocimiento de la metodología de trabajo, los lineamientos institucionales, las herramientas tecnológicas y los procedimientos necesarios para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

2. Informar y proponer alternativas de solución frente a las situaciones técnicas que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro del ámbito de sus competencias.

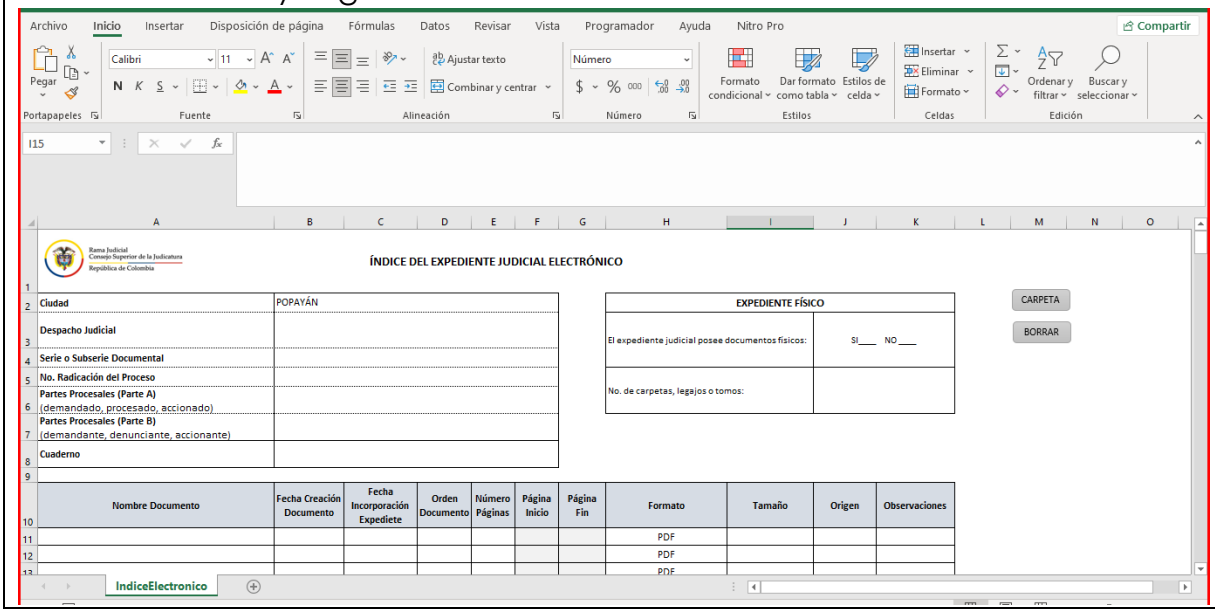
Durante el período objeto del presente informe se identificaron y analizaron diferentes aspectos técnicos y operativos relacionados con la preparación de los expedientes para su posterior migración al Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE, proponiendo alternativas orientadas a facilitar, optimizar y agilizar el desarrollo de las actividades contractuales.

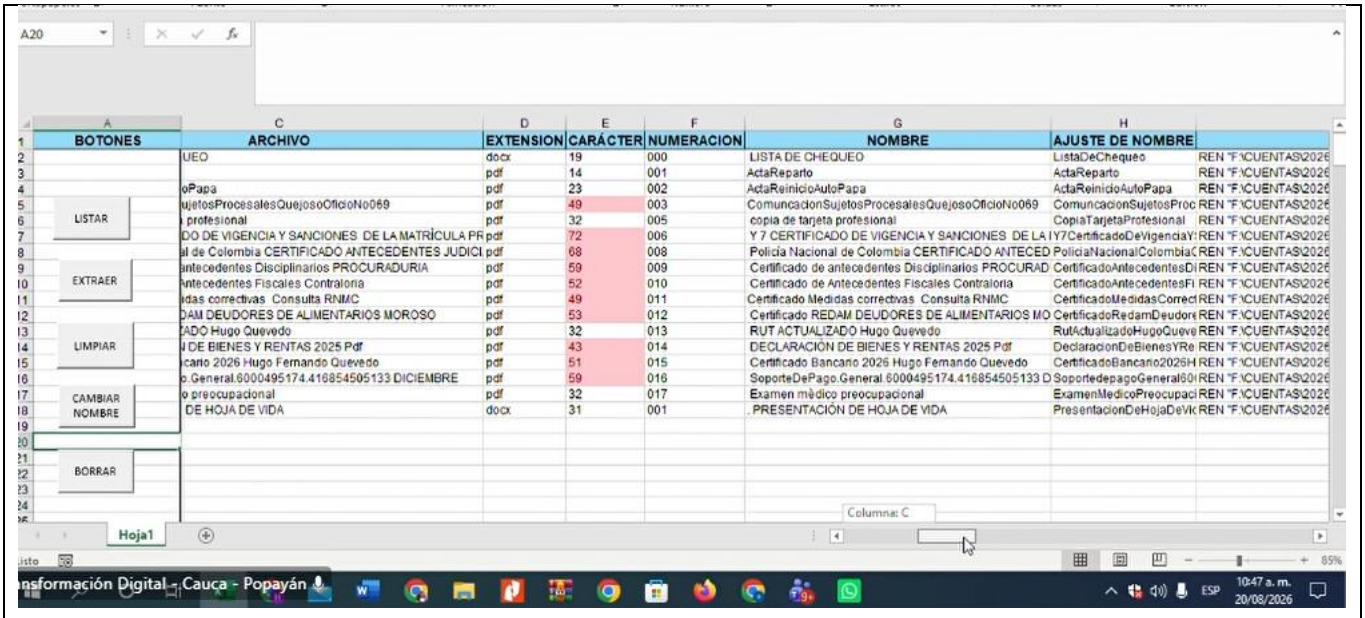
En este sentido, se revisaron los aspectos relacionados con la conformación y correcta elaboración del índice electrónico de los expedientes, como elemento necesario para su adecuada preparación y posterior migración al sistema. Asimismo, se realizó

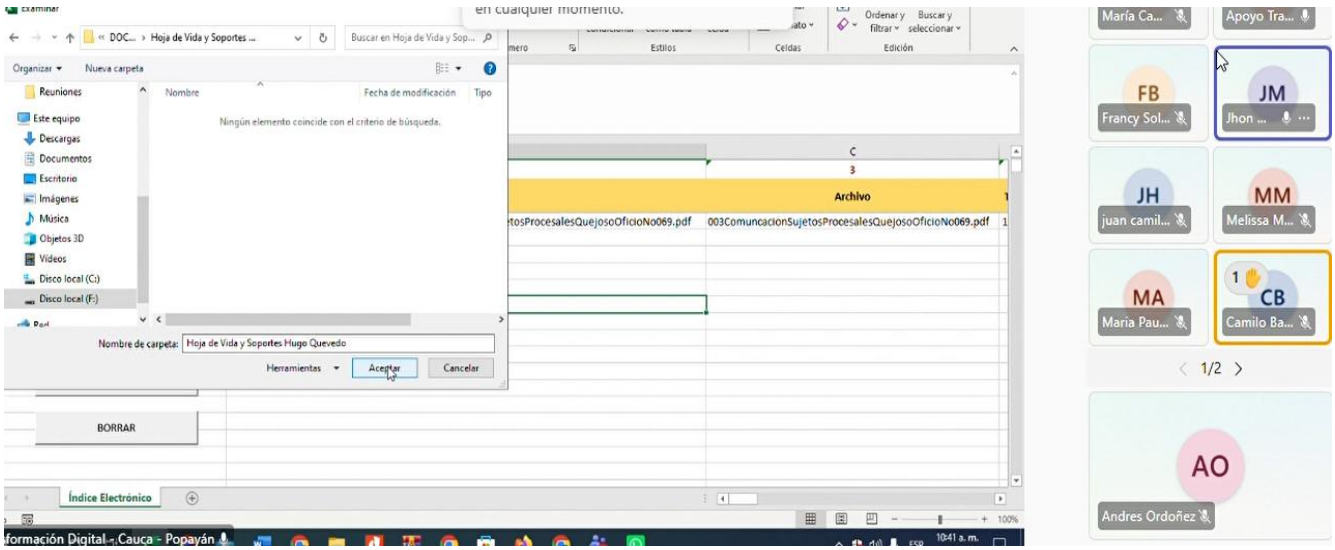
la revisión y práctica de herramientas destinadas a optimizar el desarrollo de las actividades, incluyendo mecanismos que permiten incorporar datos de manera automática y agilizar tareas repetitivas asociadas al procesamiento de los expedientes.

De igual manera, se analizaron herramientas para la modificación y organización automatizada de los nombres de carpetas y archivos, con el propósito de reducir tiempos de ejecución y facilitar la organización de la información. También se verificaron las particularidades identificadas en los diferentes despachos judiciales respecto de la estructura, organización y manejo de los expedientes, teniendo en cuenta que estas características pueden requerir ajustes en la metodología de trabajo para garantizar una adecuada preparación de la información previo a su migración al SGDE.

Lo anterior permitió identificar alternativas de carácter técnico y operativo encaminadas a mejorar la eficiencia del proceso, reducir actividades manuales y facilitar la organización y preparación de los expedientes para las etapas posteriores de subsanación y migración.







3. Informar oportunamente cualquier situación o inconveniente que pueda afectar el desarrollo del contrato.

Durante el período objeto del presente informe se identificaron e informaron oportunamente diferentes situaciones relacionadas con el acceso, disponibilidad y organización de la información contenida en los expedientes objeto del proyecto, las

cuales podrían incidir en el normal desarrollo de las actividades de subsanación y posterior migración al Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE.

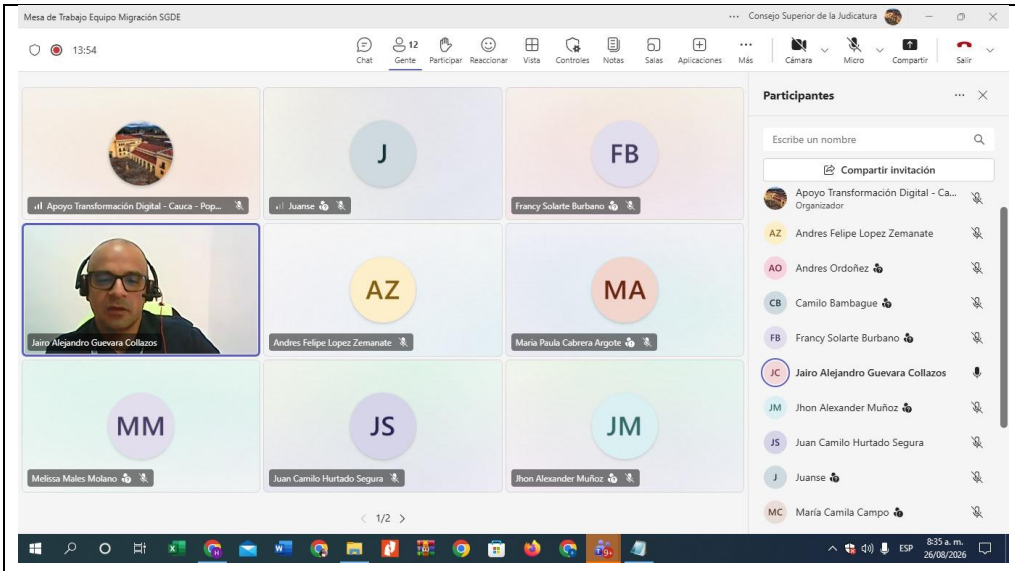
En particular, se verificaron las condiciones de acceso y los permisos requeridos para la consulta y gestión de los expedientes, identificando posibles barreras de acceso a la información necesaria para el desarrollo de las actividades. Asimismo, se pusieron en conocimiento las particularidades relacionadas con expedientes de naturaleza penal y de ejecución de penas, así como aquellas situaciones derivadas del manejo de expedientes compartidos entre despachos o dependencias.

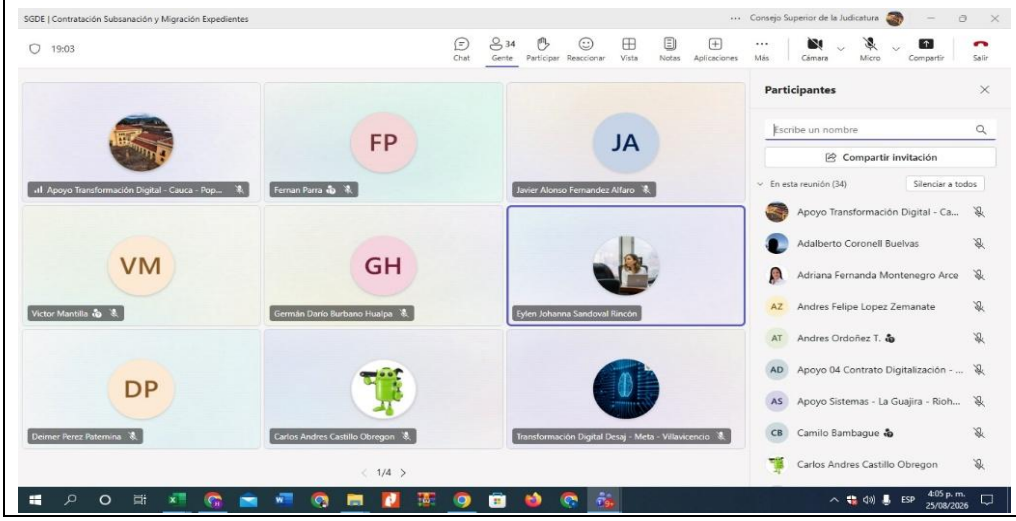
De igual manera, se informó sobre las situaciones relacionadas con los permisos y niveles de acceso requeridos para la consulta de determinados expedientes, con el propósito de que fueran evaluadas y atendidas dentro de los canales y lineamientos establecidos para el proyecto. Estas verificaciones permitieron advertir de manera anticipada posibles dificultades operativas y contribuir a la adopción de las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades contractuales.

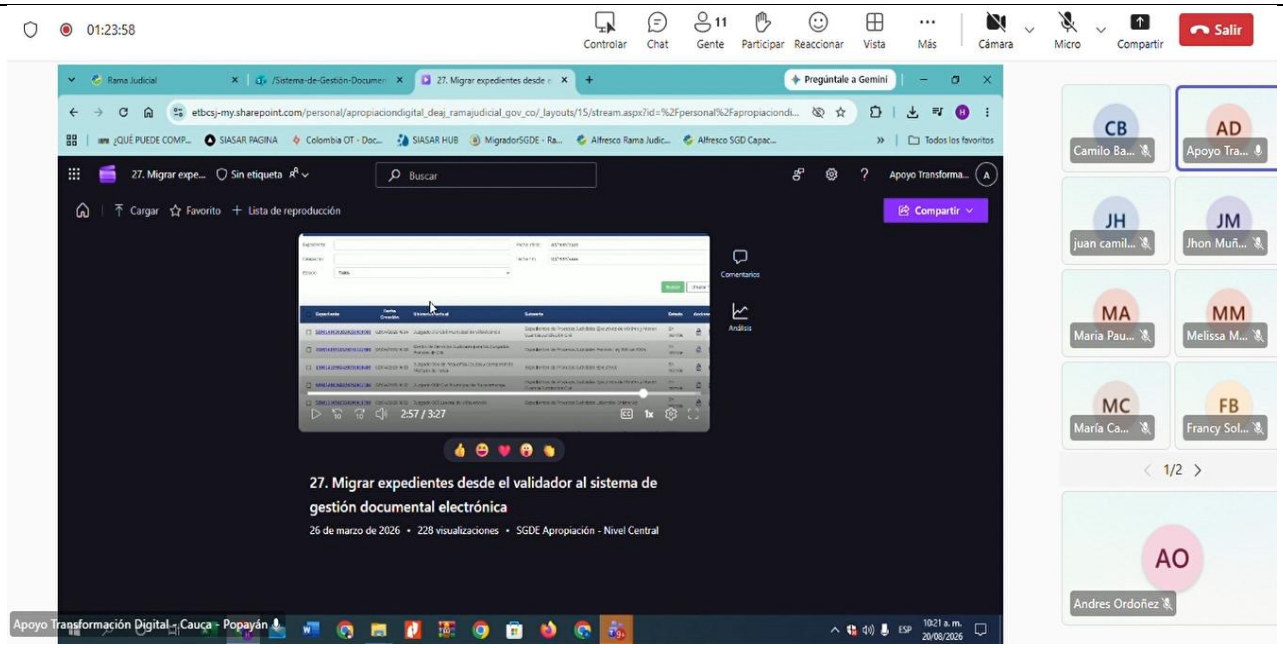
4. Asistir a las reuniones y/o comités técnicos, de inducción o de seguimiento, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

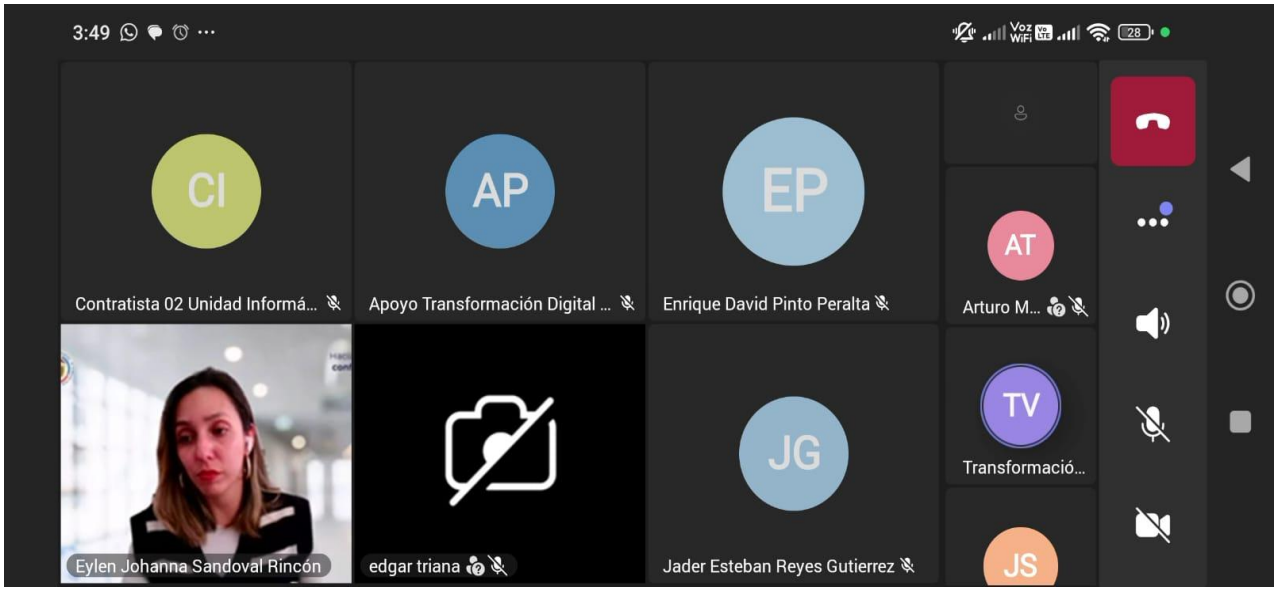
Se Asistió a las siguientes reuniones:

FECHA	LUGAR	OBJETO
19/08/2026	Palacio Nacional	Presentación de equipo y metas con la dirección.
20/08/2026	Virtual	Inducción SGDE
25/08/2026	Virtual	Inducción con la gerencia del proyecto SGDE.
26/08/2026	Virtual	Seguimiento supervisión
31/08/2026	Virtual	Capacitación del Migrador SGDE


Mesa de Trabajo Equipo Migración SGDE
Consejo Superior de la Judicatura
13:54
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Controles
Notas
Salas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
Apoyo Transformación Digital - Ca...
Organizador
Andres Felipe Lopez Zemanate
Andres Ordoñez
Camilo Bambague
Francy Solarte Burbano
Jairo Alejandro Guevara Collazos
Jhon Alexander Muñoz
Juan Camilo Hurtado Segura
Juanse
María Camila Campo
Apoyo Transformación Digital - Cauca - Pop...
Juanse
Francy Solarte Burbano
Jairo Alejandro Guevara Collazos
Andres Felipe Lopez Zemanate
Maria Paula Cabrera Argote
Melissa Males Molano
Juan Camilo Hurtado Segura
Jhon Alexander Muñoz
1/2
ESP
8:35 a. m.
26/08/2026


SGDE | Contratación Subsanación y Migración Expedientes
Consejo Superior de la Judicatura
19:03
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (34)
Silenciar a todos
Apoyo Transformación Digital - Ca...
Adalberto Coronell Buelvas
Adriana Fernanda Montenegro Arce
Andres Felipe Lopez Zemanate
Andres Ordoñez T.
Apoyo 04 Contrato Digitalización - ...
Apoyo Sistemas - La Guajira - Rioh...
Camilo Bambague
Carlos Andres Castillo Obregon
Apoyo Transformación Digital - Cauca - Pop...
Fernan Parra
Javier Alonso Fernandez Alfaro
Victor Mantilla
Germán Darío Burbano Hualpa
Eylen Johanna Sandoval Rincón
Deimer Perez Patemina
Carlos Andres Castillo Obregon
Transformación Digital Desaj - Meta - Villavicencio
1/4
ESP
4:05 p. m.
25/08/2026


01:23:58
Controlar
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
27. Migrar expedientes desde el validador al sistema de gestión documental electrónica
26 de marzo de 2026 • 228 visualizaciones • SGDE Apropiación - Nivel Central
Camilo Ba...
Apoyo Tra...
juan camil...
Jhon Muñ...
Maria Pau...
Melissa M...
María Ca...
Francy Sol...
1/2
Andres Ordoñez
Apoyo Transformación Digital - Cauca - Popayán


3:49
Contratista 02 Unidad Informá...
Apoyo Transformación Digital ...
Enrique David Pinto Peralta
Arturo M...
Eylen Johanna Sandoval Rincón
edgar triana
Jader Esteban Reyes Gutierrez
Transformació...

5. Presentar informes mensuales y los que solicite el supervisor, soportando las actividades realizadas mediante actas de recibo a satisfacción.

Se hace entrega del informe No1 correspondiente a las actividades realizadas en el periodo del 18 al 31 de agosto de 2026.

6. Entregar en medio digital la documentación y demás productos, con altos niveles de calidad, ajustando los entregables en un plazo máximo de tres (3) días hábiles cuando existan observaciones del supervisor.

Se hizo entrega de los siguientes documentos:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Acta de compromiso de subsanación de expedientes.
- Reporte de expedientes a trabajar.

7. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas aplicables durante la ejecución del contrato.

Se realizó la verificación del cumplimiento con las distintas actas de compromiso y acuerdos de confidencialidad para dar inicio a las labores de revisión.

8. Informar al supervisor sobre los resultados de las actividades desarrolladas y sobre las situaciones que puedan afectar la calidad, integridad, oportunidad o trazabilidad de los productos a su cargo.

Se informó al supervisor sobre los resultados de las actividades desarrolladas y sobre las situaciones que puedan afectar la calidad, integridad, oportunidad o trazabilidad de los productos a su cargo

9. Atender las solicitudes adicionales del supervisor, siempre que se relacionen con el cumplimiento del objeto contractual.

Se atendieron las distintas solicitudes realizadas por el supervisor como la firma por parte de los juzgados del acta de compromiso de subsanación para poder dar inicio a las actividades de revisión de expedientes.

10. Desarrollar las actividades técnicas y operativas relacionadas directamente con el objeto contractual, conforme a los lineamientos institucionales y herramientas autorizadas para la gestión del SGDE.

Se desarrollaron las actividades técnicas y operativas relacionadas directamente con el objeto contractual, conforme a los lineamientos institucionales.

11. Mantener la confidencialidad y reserva de toda la información manejada, sin divulgar datos clasificados, reservados o no públicos a los que tenga acceso durante la ejecución.

Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la suscripción y envío del correspondiente **Acuerdo de Confidencialidad**, garantizando la reserva y protección de la información manejada durante la ejecución de las actividades.

12. El contratista debe tener las herramientas tecnológicas para cumplir con el objeto contractual.
Se contó con las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

13. Responder por los perjuicios derivados de sus actos u omisiones, cuando afecten a la administración o a terceros.

Se cumplió con esta obligación, sin presentarse perjuicios derivados de actos u omisiones durante la ejecución.

14. El contratista deberá preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. En consecuencia, únicamente podrá acceder, consultar, tratar, modificar o migrar la información que le sea expresamente asignada y a través de las herramientas y mecanismos autorizados por la Entidad.

Se garantizó la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de la información, utilizando únicamente los medios y herramientas autorizados.

15. Queda prohibida la copia, extracción, reproducción, almacenamiento, transferencia o divulgación de información judicial en dispositivos, cuentas, plataformas o medios no autorizados por la Entidad.

Se dio cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas, sin realizar copias, extracciones o transferencias de información en medios no autorizados.

16. El contratista deberá informar inmediatamente al supervisor cualquier pérdida, acceso no autorizado, alteración, divulgación, incidente de seguridad o situación que pueda comprometer la información objeto del contrato.

Se mantuvo el deber de informar oportunamente cualquier incidente de seguridad que pudiera comprometer la información, sin presentarse novedades al respecto.

DOCUMENTOS ANEXOS	**No. FOLIOS**
1. Cuenta de cobro 2. Informe contratista y Anexos 3. Planilla Seguridad Social 4. Certificación bancaria 5. RUT	Folios: 28

Dado en la ciudad de Popayán, el primer (01) día del mes de septiembre 2026.

Firma del Contratista	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANEXO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

El suscrito **ANDRES ORDOÑEZ TORRES**, mayor de edad, identificado con **cedula de ciudadanía numero 1061788221 expedida en Popayán**, quien hace parte del equipo de trabajo para el apoyo a la subsanación y migración de expedientes judiciales al Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE), con quien el **Nación – Consejo Superior de la Judicatura**, suscribió el contrato **No 8129304** de 18 de agosto de 2026 y en adelante **EL PROFESIONAL**, mediante el presente documento se obliga frente a la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura** y la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, a guardar confidencialidad y no divulgar la información a la cual tenga acceso, en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO. El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación tiene por objeto regular el acceso, tratamiento, uso y custodia de la información a la cual tenga acceso EL PROFESIONAL en virtud de su vínculo contractual con la Nación Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo, pero sin limitarse a información personal, institucional, técnica, jurídica, operativa y reservada, independientemente del medio o formato en el que se encuentre.

SEGUNDA. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Para los efectos del presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE NO DIVULGACIÓN, se entiende como Información Confidencial toda aquella información que, en virtud del vínculo contractual o por disposición legal sea creada, enviada, compartida, divulgada o facilitada por LA NACIÓN – Consejo Superior de la Judicatura y/o EL PROFESIONAL, independientemente del medio o formato en que se encuentre, ya sea físico, digital, oral o cualquier otro existente o por existir. Esta información incluye, pero no se limita a:

a) Datos personales de empleados y servidores judiciales, usuarios, ciudadanos, partes procesales y cualquier otra parte interesada que interactúe con La Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
b) Información sobre arquitectura tecnológica, configuraciones de seguridad, credenciales o flujos de trabajo internos.
c) Información técnica, jurídica o estratégica no publicada.
d) Información personal considerada por el régimen de protección de datos personales, como semiprivada, privada y sensible, incluida tanto en bases de datos personales, como en archivos físicos y digitales.
e) Información sobre productos, servicios, marcas registradas, derechos de autor, secretos comerciales, derechos de propiedad, esquemas, flujos de trabajo, planes o metodologías de desarrollo del proceso del proyecto, conocimientos, datos, archivos, programas, métodos, sistemas, Know how
f) Por virtud de revisión de libros, expedientes o documentos y que cumple, además, con los requisitos y definiciones consagrados en el artículo 260 de la Decisión 486/2000 Comisión del Acuerdo de Cartagena.

g) Así mismo, se considera Información Confidencial aquella información pública calificada como clasificada y reservada conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. EL PROFESIONAL se compromete con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a:

1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva durante la vigencia del contrato y posteriormente, en relación con la totalidad de la Información Confidencial y reservada a la que tenga acceso producto de la relación contractual con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
2. No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial, salvo autorización previa y escrita de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades distintas a aquellas autorizadas expresamente por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. Restituir a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, al término del vínculo contractual, toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o en cualquier otro medio, e igualmente retirarla completamente de sus respectivos archivos físicos y electrónicos.
3. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en este Compromiso.
4. Considerar como Información Confidencial toda información suministrada de manera previa a la firma del contrato.
5. Reconocer que toda la Información Confidencial ha sido o será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de los fines señalados en la cláusula primera del presente Compromiso.
6. Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que *"el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública"* (SU-355-22)

CUARTA. EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. No se considerará información confidencial aquella que:

a) Sea del dominio público por medios legítimos y sin violación de este Compromiso.
b) Haya sido exigida por autoridad judicial o administrativa competente, en cuyo caso EL PROFESIONAL deberá notificar previamente a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, salvo que esté legalmente impedido.

c) Sea información que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura defina expresamente como pública conforme al artículo 6 y 18 de la Ley 1712 de 2014 o que una norma con rango de ley, así lo haya establecido.
d) El titular de la información personal haya suministrado su autorización libre, previa y expresa.

QUINTA. TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La titularidad de la Información Confidencial la conserva la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, y el hecho de que la reciba EL PROFESIONAL no implica el otorgamiento de derecho alguno, así como tampoco se ceden los derechos morales y patrimoniales de autor, ni cualquier otro derecho que se suponga se puede derivar del mismo.

SEXTA. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN AL TERMINAR EL VÍNCULO CONTRACTUAL. Una vez terminado el vínculo contractual que dio origen al presente Compromiso, EL PROFESIONAL tendrá 15 días hábiles para devolver la información considerada confidencial al supervisor/interventor del contrato, independientemente del formato en que se encuentre. En caso de que sea imposible efectuar la devolución de la información, o una vez realizada la misma, EL PROFESIONAL deberá suprimir, eliminar y, en general, destruir la información confidencial transmitida por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, y no podrá guardar copia de la información transmitida. El presente Compromiso se mantendrán a la terminación del contrato que le dio origen, y por el periodo establecido en la normatividad vigente. Este periodo no implica que, una vez terminado, EL PROFESIONAL tenga la facultad de revelar la información considerada confidencial. Cuando la información confidencial se refiera a derechos fundamentales de las personas, en especial, el de la intimidad, protección de datos, buen nombre, el deber de confidencialidad es indefinido.

SÉPTIMA. MEDIDAS DE SEGURIDAD. EL PROFESIONAL se compromete a dar cumplimiento a las medidas técnicas, organizativas, jurídicas y de seguridad necesarias consagradas en la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento de Datos de la RAMA JUDICIAL, para garantizar la protección de la Información Confidencial, evitando su pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado, conforme al Acuerdo PSAA14-10279, *"Por el cual se aprueban las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información para la Rama Judicial",* así como de las normas que lo modifiquen, sustituyan o desarrollen con posterioridad.

OCTAVA. COMPROMISO DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE INCIDENTES DE SEGURIDAD. En caso de que EL PROFESIONAL detecte una violación, fuga, acceso no autorizado o cualquier incidente relacionado con la seguridad de la Información Confidencial deberá notificar de inmediato a su Supervisor y/o interventor, en un plazo no mayor a 48 horas desde el conocimiento del incidente. EL PROFESIONAL deberá colaborar en la mitigación del impacto y tomar las medidas correctivas necesarias.

NOVENA. AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura se reserva el derecho, con previo aviso de al menos cinco (5) días hábiles, de realizar auditorías o verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Compromiso directamente o a través de terceros autorizados, siempre que se respete la confidencialidad y no se interfiera en la operación normal de EL PROFESIONAL.

DÉCIMA. INDEMNIDAD. EL PROFESIONAL se obliga a mantener indemne a LA RAMA JUDICIAL frente a cualquier reclamo, sanción, multa, demanda o procedimiento legal que se derive del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, incluyendo los relacionados con el tratamiento de datos personales o violaciones a derechos de propiedad intelectual

DÉCIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL PROFESIONAL se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones internas de la Rama Judicial en cuanto a datos personales y seguridad de la información.

DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO. Las partes convienen que, en caso de que EL PROFESIONAL incumpla parcial o totalmente las obligaciones aquí consignadas, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le llegare a ocasionar a LA RAMA JUDICIAL.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Compromiso regirá durante toda la vigencia de la relación contractual y subsistirá de manera indefinida una vez finalizada dicha relación, en lo respecta a la confidencialidad de la información a la que haya tenido acceso EL PROFESIONAL. Tratándose de información personal, la obligación de confidencialidad se entiende indefinida, incluso después de la terminación del vínculo contractual, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las demás disposiciones que regulen el derecho de protección de datos personales.

DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES INVÁLIDAS. Si alguna de las disposiciones de este Compromiso llegare a ser declarada ilegal o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse y este Compromiso deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser ejecutado como si dicha disposición ilegal o sin vigor no hubiera hecho parte del mismo, y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal o sin vigor.

Se firma a los **26** días de agosto de **2026**.

_____

Andres Ordoñez Torres

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Cédula: 106178221 expedida en Popayán

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
DEAJ

COMPROMISO

PROCESO DE SUBSANACIÓN DE EXPEDIENTES PREVIO A MIGRACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA – SGDE

Objeto

El presente documento tiene por objeto formalizar el compromiso del despacho judicial identificado a continuación, en el marco del proceso de subsanación de inconsistencias en la estructura de los expedientes, previo a su migración al Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE.

En virtud de este compromiso, el despacho: **(i)** designará a un integrante de su equipo de trabajo, quien cuenta previamente con las credenciales institucionales del despacho, para que realice la autenticación en la herramienta Validador-Migrador; **(ii)** concederá a la persona de apoyo de subsanación acceso controlado a los repositorios donde se encuentran almacenados los expedientes, con el fin de que esta realice directamente las correcciones requeridas; y **(iii)** facilitará nuevamente el uso del Validador-Migrador, una vez finalizadas las correcciones, para verificar que la subsanación fue efectiva y habilitar la migración del expediente al SGDE.

En ningún momento las credenciales institucionales del despacho serán entregadas, compartidas o transferidas a la persona de apoyo de subsanación.

Identificación del Despacho Judicial

Despacho judicial Joz de familia
Código del despacho 19001311000 2
Ciudad Popayán
Distrito judicial Popayán

Funcionario(a) titular o responsable del despacho

Nombre Beatriz Mariu Sanchez Peña
Cargo Juez
Cédula de ciudadanía 34548531 Popayán

Personas Involucradas en el Desarrollo de la Subsanación

Persona designada por el despacho para realizar la autenticación

Nombre Juan Sebastian Muñoz Quicano
Cargo o rol en el despacho Secretario
Cédula de ciudadanía 1061775191

Powered by CamScanner

Persona de apoyo para la subsanación de expedientes

Nombre Andies Ordoñez Tovar

Cédula de ciudadanía 1061788221

Contrato / entidad a la que pertenece Nº26 Contratista Dirección Seccional de Administración Judicial Popayán - equipo migración SGDE

Acceso a los repositorios de expedientes

Una vez realizada la autenticación en el Validador-Migrador por la persona designada, el despacho concederá a la persona de apoyo de subsanación acceso controlado al repositorio donde se encuentran almacenados los expedientes objeto del proceso, con el fin de que esta realice directamente las correcciones estructurales requeridas.

Repositorio o plataforma SGDE

Ubicación o ruta de acceso One Drive/mis archivos

Persona responsable de conceder el acceso Juan Sebastian Muñoz

Condiciones del Compromiso

- Las credenciales institucionales del despacho no serán entregadas, compartidas ni transferidas en ningún momento a la persona de apoyo de subsanación.
- La persona designada por el despacho realizará la autenticación en el Validador-Migrador y permanecerá disponible según lo requiera el desarrollo de las actividades de subsanación.
- Una vez realizada la autenticación, el despacho concederá a la persona de apoyo de subsanación acceso controlado a los repositorios donde se encuentran almacenados los expedientes, con el fin de que esta realice directamente las correcciones requeridas.
- Finalizadas las correcciones, se hará nuevamente uso del Validador-Migrador para verificar que la subsanación fue efectiva y habilitar la migración del expediente al SGDE.
- El acceso a la información de los expedientes del despacho durante el desarrollo de estas actividades se regirá por el acuerdo de confidencialidad y no divulgación previamente suscrito por el personal de apoyo en el marco del contrato correspondiente, el cual conserva plena vigencia y aplicabilidad para efectos del presente compromiso.
-

Vigencia

El presente compromiso tendrá vigencia desde el 18 de agosto de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, o durante el término que dure el proceso de subsanación de expedientes del despacho, lo que resulte procedente.

Powered by CamScanner

Declaración de Compromiso

El despacho judicial identificado en el presente documento declara conocer y aceptar las condiciones aquí establecidas, y se compromete a garantizar la disponibilidad de la persona designada para la autenticación en el Validador-Migrador y el acceso controlado a los repositorios de expedientes, durante el desarrollo de las actividades de subsanación.

Firmas

Nombre:
Cargo: Titular del despacho
C.C. No.:

Nombre: Jan Sebastian M
Cargo/rol: Persona designada (autenticación)
C.C. No.: 1061775141

Nombre: Andres Ordoñez Torres
Rol: Persona de apoyo (subsanación)
C.C. No.: 1061788221

Powered by CamScanner

Gmail **Andres Ordoñez Torres <andresordtorres@gmail.com>**

Relación de expedientes para verificación en SGDE

1 mensaje

Andres Ordoñez Torres <andresordtorres@gmail.com> 31 de agosto de 2026 a las 12:41 p.m.
Para: Apoyo Transformación Digital - Cauca - Popayán <apoyotdppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ingeniero Hugo,

Cordial saludo.

Conforme a las instrucciones impartidas, me permito remitir adjunto un archivo en formato Excel que contiene la relación de los expedientes, indicando el **número de radicado, año de iniciación y despacho judicial correspondiente**.

Lo anterior, con el fin de que se pueda verificar cuáles de estos expedientes **ya se encuentran cargados en el sistema SGDE**.

Quedo atento a cualquier observación o instrucción adicional.

Atentamente,

Andrés Ordoñez Torres
Contratista – Equipo de apoyo SGDE

Remitente notificado con Mailtrack · Darse de baja

PROCESOS ACTIVOS 2026 JUZGADO SEGUNDO FAMILIA POPAYÁN.xlsx
14K

NUMERO RADICADO PROCESO	AÑO	DESPACHO
19001311000220260030500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260030300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260030100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260030000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260029900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260029800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260029700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260029500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260029400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260029300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260029200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260029100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260029000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260028800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260028700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260028400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260028300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260028200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260028100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260027900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260027700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260027600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260027500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260027400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260027200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260027100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260027000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260026700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260026600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260026500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260026200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260026100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260026000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260025900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260025800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260025600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260025500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260025300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260025200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260025100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260024800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260024700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260024600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260024500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260024300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260024200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260024100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260023700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260023600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN

19001311000220260023500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260023300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260023200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260023000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260022900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260022700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260022500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260022400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260022200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260022100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260021900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260021800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260021600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260021400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260021200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260021100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260020900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260020800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260020700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260020600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260020500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260020400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260020200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260020100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260019900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260019600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260019400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260019300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260019200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260019100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260019000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260018700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260018600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260018500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260018400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260018200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260018000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260017800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260017700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260017500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260017300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260017200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260017100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260016700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260016600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260016500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260016300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260016200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260016100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260015900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN

19001311000220260015800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260015700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260015600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260015500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260015400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260015300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260015200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260015000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260014900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260014600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260014500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260014300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260014200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260014100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260014000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260013900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260013800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260013600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260013500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260013400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260013300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260013100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260013000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260012800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260012600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260012300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260012100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260012000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260011900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260011800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260011700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260011600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260011500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260011100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260010900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260010600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260010300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260010200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260010100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260010000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260009800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260009500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260009400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260009300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260009100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260008900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260008800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260008700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260008600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260008400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN

19001311000220260008300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260008200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260008000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260007900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260007600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260007500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260007300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260007100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260007000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260006800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260006500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260006300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260006200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260006100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260005900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260005500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260005400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260005300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260005100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260004900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260004800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260004700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260004500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260004300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260004000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260003800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260003700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260003500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260003300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260003200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260003000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260002800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260002600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260002300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260002100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260001900	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260001800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260001700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260001500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260001200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260001100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260001000	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260000800	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260000700	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260000600	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260000500	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260000400	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260000300	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260000200	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN
19001311000220260000100	2026	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE POPAYÁN

Fecha: 01*/09/2026*

Cuenta de cobro No 1

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN

Nit. 800.165.853

DEBE A:
ANDRES ORDOÑEZ TORRES

C.C.No. 1.061.788.221 de Popayán

LA SUMA DE:

DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.052.867,00)

Por concepto de:

Prestar los servicios profesionales para apoyar la subsanación, depuración, estandarización, organización, validación y Migración de expedientes judiciales al sistema de gestión documental electrónica (SGDE) en la dirección seccional de administración judicial de Popayán., correspondiente al periodo del 18 de agosto al 31 de agosto de 2026 según contrato de prestación de servicios N° 26 de fecha 18 de agosto del 2026.

Cordialmente,

ANDRES ORDOÑEZ TORRES
C.C. No. 1.061.788.221 de Popayán
DIRECCION: Calle 1ª#48D16 Popayán
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: Popayán- Cauca
TELÉFONO: 3127381926

Observaciones: informo que para cumplir con las actividades y cumplir con el objeto del contrato CD 17 de 2026, no contrate ni vincule dos o más trabajadores asociados a la actividad, según lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, por lo cual se solicita la aplicación de la tabla de retención del artículo en mención.

Certificación Bancaria

Sábado, 08 de agosto de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ANDRES ORDOÑEZ TORRES identificado(a) con CC 1061788221, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	86877432892	2017-06-01	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1061788221
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDRES ORDONEZ TORRES
CIUDAD/MUNICIPIO:	POPAYAN	DEPARTAMENTO:	CAUCA
DIRECCIÓN:	CL 1A NUMERO 48 D16	TELÉFONO:	3127381
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4663499781**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/14			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997753365

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 158.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 158.800	$ 0	$ 158.800
SUBTOTALES:										**$ 158.800**	**$ 0**	**$ 158.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 124.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 124.100	$ 0	$ 0	$ 124.100
SUBTOTALES:													**$ 124.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 124.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.200	$ 5.200	$ 0	$ 0	$ 5.200
SUBTOTALES:									**$ 5.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD					ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1061788221	ORDONEZ TORRES ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	14																25-14 COLPENSIONES	17	$ 992.180	$ 158.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 158.800	EPS005-SANITAS S.A	17	$ 992.180	$ 124.100	$ 0	$ 124.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	17	$ 992.180	106178822	$ 5.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 288.100

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141266084983

(415)7707212489984(8020) 000014126608498 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 7 8 8 2 2 1	6	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 8 8 2 2 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORDOÑEZ	TORRES	ANDRES	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CR 10 7 52 OF 204

42. Correo electrónico andresguo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 0 0 0 4	3 1 2 7 3 8 1 9 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 0 7 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-05 / 02:10:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORDOÑEZ TORRES ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcpapamij	CARLOS EIDER PAPAMIJA ORTEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-01-209	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN
Fecha y Hora Sistema:	18/08/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8626 de fecha 2026-08-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	9626	**Fecha Registro:**	2026-08-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		27-01-01-209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	19.648.867,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	19.648.867,00	**Saldo x Obligar:**	19.648.867,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1061788221	**Razón Social:**	ANDRES ORDOÑEZ TORRES	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25280583	**Nombre:**	AIDA LUCIA TORO RAMIREZ	**Cargo:**	DIRECTOR SECCIONAL POPAYAN

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CD 17 DE 2026 CA26 DE 2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-08-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN	C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	16	SSF		19.648.867,00	0,00		
					Total:	19.648.867,00	0,00	19.648.867,00	19.648.867,00

Objeto:	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-209	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN	6-8	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2026-12-31	19.648.867,00	19.648.867,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHorodrigu	OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ CELEMIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-01-209	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-21-8:35 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	379493026	**Fecha Registro:**	2026-09-17		**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-01-209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada		**Nro Obligación:**	38626	**Comprobante Contable de la Generación:**		
Fecha Máxima Pago:	2026-09-21	**Código de Referencia:**		04500764700379493026	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	2.052.867,00	**Valor Deducciones:**		12.317,00	**Valor Neto:**	2.040.550,00	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.052.867,00**	Valor Deducciones	12.317,00	Valor Neto	**2.040.550,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1061788221	**Razón Social:**	ANDRES ORDOÑEZ TORRES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	86877432892	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	CD 17 DE 2026 CA26 DE 2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-09-17

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN / C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL												
	Nación	16	SSF	2.052.867,00	0,00	2.052.867,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891580006	MUNICIPIO DE POPAYAN	0,600 %	12.317,00	12.317,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**	**FECHA**	**VALOR**	**ATRIBUTO LINEA DE PAGO**	**ESTADO**
27-01-01-209 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN	6-8 - CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2026-09-16	2.052.867,00	05 NINGUNO	Pagada



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)